

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - PASTO**
ESTADO No. PARP-034-14

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en los numerales 11 del artículo 7 y numeral 6 del artículo 13 de la Resolución No. 0050 del 22 de junio de 2012, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Pasto, siendo las 8:00a.m, de hoy 06 de mayo de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	FD5-10V1	EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.	416-419	02/04/2014	PARP-155-14	APROBAR el canon superficiario de la segunda anualidad de prórroga de la etapa de exploración (quinta), comprendida entre el 20/01/2014 hasta el 19/01/2015, de conformidad con el numeral 4.2 de las conclusiones del Concepto Técnico PAR-PASTO-098-FD5-10V1-14 de fecha 20 de Marzo de 2014. APROBAR la modificación de la póliza minero ambiental No. 01DL0116862, expedida por la Compañía de Seguros CONFIANZA S.A., para la segunda anualidad de prórroga de exploración (quinto año de exploración), con vigencia desde el 10 de marzo de 2014 hasta el 19/01/2015, toda vez que se encuentra bien constituida en objeto, suma asegurada y se presenta constancia de pago, de conformidad con el concepto Técnico PAR-PASTO-098-FD5-10V1-14 de fecha 20 de Marzo de 2014. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del Formato Básico Minero anual de 2013 con su plano anexo. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral del 08 de Mayo de 2013 respecto de los aspectos de higiene y seguridad minera, para lo cual, se le otorgará un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una



							nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes DECLARAR a favor del titular minero un saldo de CUATRO MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$4082) por pago de más de intereses de canon superficiario, de conformidad con el numeral 4.1 de las conclusiones del Concepto Técnico PAR-PASTO-098-FD5-10V1-14 de fecha 20 de Marzo de 2014. RECORDAR a la Sociedad beneficiaria del Contrato de Concesión No. FD5-10V1, que el área presenta superposición parcial con la Reserva Forestal del Pacífico (Ley 2da 1959), razón por la cual es necesario adelantar la sustracción del área localizada en esta reserva, ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, para poder adelantar actividades de exploración del subsuelo, construcción y montaje y potencial explotación. Respecto a la solicitud de suspensión de obligaciones radicada por el titular minero es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Contrato de Concesión FD5-10V1 del Informe de fiscalización Integral No. 1750 del 08 de Mayo de 2013 y del concepto Técnico PAR-PASTO-098-FD5-10V1-14 de fecha 20 de Marzo de 2014.
2	CONTRATO DE CONCESION	IGN-15591	LUIS IGNACIO SANTACRUZ	75-78	30/04/2014	PARP-234-14	REQUERIR al titular minero informándole que se encuentra incurso en la CAUSAL DE CADUCIDAD, con base en lo dispuesto por los artículos 112 literal f), de la ley 685 de 2001, para que realice la renovación de la póliza minero ambiental, toda vez que dicha garantía se encuentra vencida desde el 09 de Abril del 2011. De conformidad a lo preceptuado en las recomendaciones relacionadas en el Informe de Fiscalización Integral No. 2265 de 24 de junio de 2013, y el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.1 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO - 140-IGN-15591-14 de 24 de abril de 2014; por tanto se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.



							REQUERIR al titular minero, recordándole que se encuentra incurso en CAUSAL DE CADUCIDAD contemplada en el numeral d) de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", por el no pago oportuno del canon superficiero correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración por valor de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$422.522,80); el no pago del canon superficiero correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$447.056,97); el no pago del canon superficiero correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$465.043,38) M/CTE; el no pago del canon superficiero correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$485.948,64) M/CTE, adeudando por los conceptos referidos un valor total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$1.820.571,80). De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.2 y 4.3 del Concepto Técnico No. PARPASTO - 140-IGN-15591-14 de 24 de abril de 2014; por tanto se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero bajo apremio de MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 Ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de los años 2010, 2011, 2012 y 2013 con sus respectivos anexos. De conformidad a lo preceptuado en las recomendaciones relacionadas en el Informe de Fiscalización Integral No. 2265 de 24 de junio de 2013, y el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.5 y 46 del
--	--	--	--	--	--	--	--



						Concepto Técnico No. PAR-PASTO - 140-IGN-15591-14 de 24 de abril de 2014; Por tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero bajo apremio de MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo el artículo artículo 115 Ley 685 de 2001, para que presente el acto administrativo debidamente ejecutoriado por medio del cual la Autoridad Ambiental competente otorgue Licencia Ambiental al proyecto Minero o en su defecto constancia de su trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. De conformidad a lo preceptuado en las recomendaciones relacionadas en el Informe de Fiscalización Integral No. 2265 de 24 de junio de 2013, y el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.7 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO - 140-IGN-15591-14 de 24 de abril de 2014; Por tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero bajo apremio de MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Programa de Trabajos y Obras (PTO) del proyecto minero. De conformidad a lo preceptuado en las recomendaciones relacionadas en el Informe de Fiscalización Integral No. 2265 de 24 de junio de 2013, y el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.8 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO - 140-IGN-15591-14 de 24 de abril de 2014; Por tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo artículo 115 Ley 685 de 2001, para que presente un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos de higiene y seguridad minera descritos en el informe de fiscalización integral No. 2265 de 24 de junio de 2013. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o
--	--	--	--	--	--	--



							formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. RECORDAR al titular minero que el no pago oportuno de las obligaciones genera unos intereses de mora, para lo cual deberá tener en cuenta una tasa de interés del 12% anual al momento de realizar el pago, De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.4 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO - 140-IGN-15591-14 de 24 de abril de 2014. RECORDAR al titular que debe abstenerse de realizar labores de Construcción y Montaje y de Explotación, hasta tanto no cuente con el acto administrativo que conceda la viabilidad ambiental debidamente ejecutoriada y en firme expedido por la autoridad ambiental competente y el PTO aprobado por la autoridad minera. De conformidad con lo preceptuado el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.9 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO - 140-IGN-15591-14 de 24 de abril de 2014 CÓRRASE TRASLADO al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. PAR-Cali-144-13 del 22 de marzo de 2013, Concepto Técnico No. PAR-PASTO - 140-IGN-15591-14 de 24 de abril de 2014. CÓRRASE TRASLADO al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Informe de Fiscalización Integral No. 2265 de 24 de junio de 2013.
3	CONTRATO DE CONCESION	HFF-131	LUIS GERARDO PABON	198-201	02/05/2014	PARP-244-14	APROBAR el pago del canon superficiario para la segunda y tercera anualidad de la etapa de exploración y primer año de la etapa de construcción y montaje. De conformidad a lo preceptuado en el ítem IV de Recomendaciones numeral 1 del Concepto Técnico No. CT-236-HFF-131-30-04-13 de 30 de abril de 2013. REQUERIR al titular minero bajo apremio de MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 Ley 685 de 2001, para que realice la modificación de la póliza minero ambiental No. 41-44-101129896, expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, habida cuenta que su objeto no se encuentra bien constituido; aunado a lo anterior no se encuentra la firma del



							tomador. Con base en lo anterior, igualmente se requiere al titular, allegar el respectivo recibo de caja del pago de la misma. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.1 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-113-HFF-131-14 de 28 de marzo de 2014; por tanto se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero bajo apremio de MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice el pago de la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCCIENTOS PESOS M/CTE (\$59.800) por concepto de intereses generados por el pago no oportuno de la vista de inspección de campo fijada mediante Resolución No. PARC-003 del 05 de febrero de 2013. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.6 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-113-HFF-131-14 de 28 de marzo de 2014; por tanto se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero bajo apremio de MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero Semestral de 2009 De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.5 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-113-HFF-131-14 de 28 de marzo de 2014; por tanto se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero bajo apremio de MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los planos anexos de los Formatos Básicos Mineros anuales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.5 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-113-HFF-131-14 de 28 de marzo de 2014; por tanto se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero bajo apremio de MULTA de conformidad con lo
--	--	--	--	--	--	--	--



						establecido en el artículo el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el acto administrativo debidamente ejecutoriado por medio del cual la Autoridad Ambiental competente otorgue Licencia Ambiental al proyecto Minero o en su defecto constancia de su trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. De conformidad a lo preceptuado en las recomendaciones relacionadas en el Informe de Fiscalización Integral No. 2349 de 18 de julio de 2013, y el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.2 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-113-HFF-131-14 de 28 de marzo de 2014; Por tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero bajo apremio de MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Programa de Trabajos y Obras (PTO) del proyecto minero. De conformidad a lo preceptuado en las recomendaciones relacionadas en el Informe de Fiscalización Integral No. 2349 de 18 de julio de 2013, y el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.4 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-113-HFF-131-14 de 28 de marzo de 2014; Por tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo artículo 115 Ley 685 de 2001, para que presente un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos de higiene y seguridad minera descritos en el informe de fiscalización integral No. 2349 de 18 de julio de 2013. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. RECORDAR al titular que debe abstenerse de realizar labores de Construcción y Montaje y de Explotación, hasta tanto no cuente con el acto administrativo que conceda la viabilidad ambiental
--	--	--	--	--	--	--



						debidamente ejecutoriada y en firme expedido por la autoridad ambiental competente y el PTO aprobado por la autoridad minera. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.7 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-113-HFF-131-14 de 28 de marzo de 2014. CÓRRASE TRASLADO al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. CT-236-HFF-131-30-04-13 de 30 de abril de 2013. Concepto Técnico No. PAR-PASTO-113-HFF-131-14 de 28 de marzo de 2014. CÓRRASE TRASLADO al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Informe de Fiscalización Integral No. 2349 de 18 de julio de 2013.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Pasto, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 06 de mayo de 2014, siendo las 5:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de atención Regional Pasto, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ
Coordinador Punto de Atención Regional Pasto – ANM

